



Ayuntamiento de Paraíso

RNC: 430026875

CONSEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN NO. 30-2025

Sala Capitular Del Ayuntamiento Del Municipio De Paraíso

QUE APRUEBA EL RECIBIMIENTO DE LOS FONDOS OTORGADOS POR LA LIGA

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, PROVINCIA BARAHONA, REPÚBLICA DOMINICANA

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, LA LEY No. 176-07 DEL DISTRITO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS, LA LEY No. 423-06 ORGÁNICA DE PRESUPUESTO, LA LEY No. 498-06 DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, LA LEY No. 10-04 DE LA CÁMARA DE CUENTAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los ayuntamientos, facultándolos para gestionar sus intereses y administrar sus recursos conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que corresponde al Concejo de Regidores conocer, discutir y aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento, a propuesta del Alcalde o Alcaldesa.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto dispone que el presupuesto público es el instrumento fundamental de programación económica y financiera del sector público, debiendo formularse con criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y equilibrio fiscal.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública establece la obligatoriedad de vincular el presupuesto a los planes, programas y proyectos priorizados, asegurando la coherencia entre planificación y ejecución.

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto General del Ayuntamiento debe responder a las necesidades prioritarias del municipio, garantizando la provisión de servicios públicos locales, el desarrollo social, económico y ambiental, y el fortalecimiento institucional.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento ha elaborado el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio fiscal 2026, tomando en cuenta las proyecciones de ingresos propios, las transferencias del Gobierno Central, los ingresos de capital y las fuentes de financiamiento permitidas por la ley.

CONSIDERANDO: Que dicho proyecto de presupuesto contempla la asignación de recursos a los programas de inversión municipal, servicios municipales, gastos de personal, bienes y

servicios, transferencias corrientes y de capital, así como el servicio de la deuda, conforme a la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que el proyecto de Presupuesto General fue presentado por el Alcalde Francisco Orlando Acosta Saldaña mediante comunicación No. 001 de fecha 27 de diciembre de 2026 , para su conocimiento y aprobación por el Concejo de Regidores.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2026, analizó, discutió y evaluó el referido proyecto, introduciendo las observaciones y ajustes que estimó pertinentes.

CONSIDERANDO: Que la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento constituye un acto esencial para la correcta administración de los recursos públicos municipales y la ejecución de las políticas públicas locales.

VISTA:

- La Constitución de la República Dominicana.
- La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- La Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto.
- La Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.
- La Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas.
- El proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2026

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, como en efecto aprueba, el **Presupuesto General del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso para el ejercicio fiscal 2026**, por un monto total de RD\$31,884,566.00, conforme al detalle de ingresos y gastos que se anexa a la presente resolución y que forma parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde **Francisco Orlando Acosta Saldaña** ejecutar el Presupuesto General aprobado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, los principios de transparencia y responsabilidad fiscal, y las normas de control interno y externo aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la ejecución presupuestaria deberá observar la vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas y proyectos priorizados, garantizando el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos.

ARTÍCULO CUARTO: Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera del Ayuntamiento para que realice los registros, controles y reportes correspondientes, y remita la información requerida a los órganos rectores y de control, conforme a la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación y notificación de la presente resolución a las dependencias municipales correspondientes y su remisión a los organismos de control competentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Provincia Barahona , República Dominicana, a los **29** días del mes de **diciembre** del año **2025**.

Firmado


Carlos Moisés Matos Carrasco

Presidente del Concejo de Regidores



Niurka Andreina Díaz Moralez

Secretaria de la Sala Capitular